

CEIBACARR. CIA. LTDA.

*Dr. Segura
Revisor y tramitador
2008-09-25*

Loja, 18 de Septiembre del 2008

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.-

Señora Intendenta:

Cúmpleme dirigirme a Usted con la finalidad de solicitarle muy comedidamente se digne autorizar a quien corresponda realice la transferencia de una participación de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA"

CEDENTE: Max Michael Torres Camacho

CI. 1103035760

CESIONARIO: Franco Olivio Guamán Bastidas

CI. 1102827977

NRO. DE PARTICIPACIONES.

30 (TREINTA)

VALOR NOMINAL:

\$ 1.00 DOLAR

TIPO DE INVERSION:

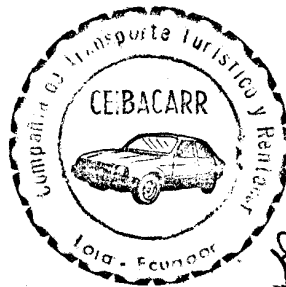
NACIONAL

VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 30.00 DOLARES

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,

Cesar Vinicio Esparza
Cesar Vinicio Esparza
GERENTE GENERAL



*ccc -> dtr
\$ 1,00*

*Dr. Segura:
P. de inscripción en el
Registro de Participaciones
25-09-08*

25 SET. 2008

32546

12-09-08

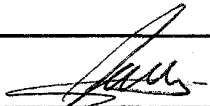
P.

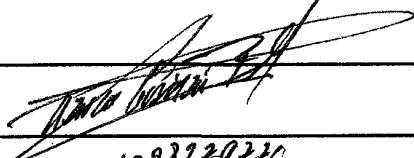
1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES.
3 OTORGAN:
4 MAX MICHAEL TORRES CAMACHO Y
5 MARIA DEL ROSARIO ROMERO QUEZADA.
6 A FAVOR DE:
7 FRANCO OLIVIO GUAMAN BASTIDAS.
8 CUANTÍA:
9 \$ 30.00
10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
11 Ecuador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho, ante
12 mí Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
13 comparecen por una parte, los esposos señores MAX MICHAEL TORRES
14 CAMACHO Y MARIA DEL ROSARIO ROMERO QUEZADA, casados entre
15 sí; y, por otra parte, el señor FRANCO OLIVIO GUAMAN BASTIDAS, de
16 estado civil soltero. Todos los comparecientes por sus propios derechos
17 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las
18 respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual
19 otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la
20 naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y
21 voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la
22 minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor
23 Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su cargo, dígnese
24 incorporar una de transferencia de participaciones de la "Compañía de
25 Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes
26 cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del
27 presente contrato, por una parte como cedentes: Uno) Los esposos MAX
MICHAEL TORRES CAMACHO Y MARIA DEL ROSARIO ROMERO



1 QUEZADA, que en adelante se llamarán simplemente los cedentes; y, por
2 otra parte en calidad de cesionario, el señor FRANCO OLIVIO GUAMAN
3 BASTIDAS, de estado civil soltero. Todos los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente
5 capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen
6 por sus propios derechos.- SEGUNDA. Antecedentes.- UNO. El señor MAX
7 MICHAEL TORRES CAMACHO, es propietario de treinta participaciones de
8 un dólar cada una en la "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR
9 CIA. LTDA".- Dos: La "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.
10 LTDA" se constituyó con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un capital
11 de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril
13 del dos mil dos, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo
14 Ortega Ordoñez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca
15 mediante resolución número cero dos guión C guión DIC guión trescientos
16 siete, del diecisiete de Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Loja bajo el número trescientos treinta, con fecha tres
18 de junio del dos mil dos. DOS: La Junta General de Socios de la Compañía,
19 celebrada el día veinte de agosto del año dos mil ocho con el voto unánime
20 del capital social y pagado autorizo al socio MAX MICHAEL TORRES
21 CAMACHO para que transfiera todas las participaciones que posee en
22 esta compañía en favor del señor FRANCO OLIVIO GUAMAN BASTIDAS.-
23 TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
24 antecedentes expuestos, el compareciente MAX MICHAEL TORRES
25 CAMACHO, en calidad de cesionario, cede en venta real y efectiva las treinta
26 participaciones que posee en la "Compañía de Transporte Turístico
27 CEIBACARR CIA LTDA", a favor del señor FRANCO OLIVIO GUAMAN
BASTIDAS, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-

1 CUARTA: Aceptación.- La señora MARIA DEL ROSARIO ROMERO
2 QUEZADA autoriza expresamente en que su esposo MAX MICHAEL
3 TORRES CAMACHO ceda todas las participaciones que posee en la
4 Compañía. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
5 lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.- El precio de compraventa
6 de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar cada una lo
7 que da un total de treinta dólares de los Estados Unidos de América, suma
8 que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario, en moneda
9 de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA: Inscripción y
10 Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que
11 de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción
12 en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la
13 matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.
14 Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de
15 Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza
16 al socio para que transfiera todas las participaciones que posee en la
17 compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se
18 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez
19 de este contrato.- Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado.- Mat.
20 1331 -Loja".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
21 que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes.
22 Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los
23 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de
24 acto conmigo el Notario que doy fe.-

25
26 
1103035760

25
26 
1102327977

25
26 
110245170-6

Dr. Carlos Torres Camacho

Presidente "Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA."

CERTIFICO

Que la Junta General de Socios de la Compañía de transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA." en sesión de carácter Universal celebrada el tres de agosto del dos mil ocho, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio Sr. MAX MICHAEL TORRES CAMACHO, para que transfiriera todas las treinta participaciones que posee. a favor de esta compañía FRANCO OLIVIO GUAMAN BASTIDAS.

Loja, Lunes 20 de agosto de 2008

[Firma]
DEL PRESIDENTE

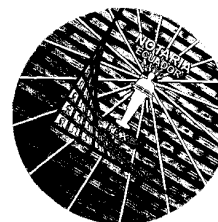


Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia. que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



[Firma]
Dr. Eduardo Ortega Cárdenas
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

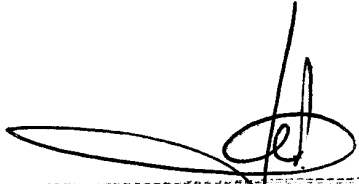


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha s e procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.LTDA.

Loja, 18 de septiembre del 2008.

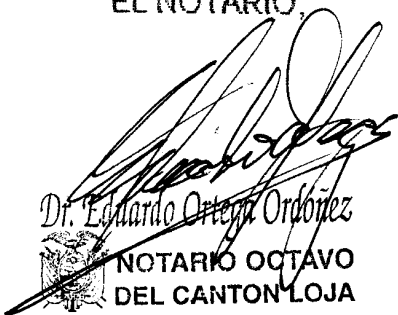



Dr. Felix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR ARRICAR CIA LTDA" que otorgan los esposos señores MAX MICHAEL TORRES CAMACHO Y MARIA DEL ROSARIO ROMERO QUEZADA, a favor de FRANCO OLIVIO GUAMAN BASTIDAS, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho. Loja, 18 de agosto del 2008

EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
 NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA